



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

**RESOLUCIÓN CGyMJ N° 5 /2016**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-280/13-0 s/Obra Edificio  
Beazley 3860 – 2da. Etapa – y Memo DGIO N° 4/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAFITIT N° 95/2013, se autorizó el llamado  
a Licitación Pública N° 26/2013 para la readecuación del edificio de la calle  
Beazley 3860 – 2° etapa - , con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones  
Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve con 22/100  
(\$11.979.399,22.-) IVA incluido, fijándola apertura de ofertas el día 6 de  
febrero de 2014 (fs. 257/344).

Que por Res. CAGyMJ N° 29/2014 se aprobó lo actuado y  
se adjudicó la obra a Eduardo Caramian SACICIFyA por la suma total de  
Pesos Trece Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Veinticuatro con 60/100  
(13.081.224,60), conforme la propuesta económica de fs. 1627.

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras  
(DGIO) solicitó la designación del inspector de obra, y a tales efectos se emitió  
la Res. Pres. CAGyMJ N° 50/2014, designando al Arq. Nicolás Serra – Legajo  
2175 -.

Que mediante Memo DGIO N° 4/2016, la DGIO solicitó el  
cambio de inspector por el Arq. Ignacio Nuñez – DNI 24.335.100 – Legajo  
1725, debido a razones operativas y la necesidad de realizar los proyectos  
previstos para el presente ejercicio.

Que en tal estado llega la actuación de la Comisión de  
Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31,  
manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el  
presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Asimismo, el art. 29 inc. 7 de la ley 31 le otorga competencia para organizar y



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad. Atento a que éste órgano autorizó y adjudicó la presente licitación, resulta competente para la designación del inspector de obra, ya que dicho trámite forma parte del procedimiento de contratación de una obra de infraestructura.

Que en tal sentido, el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Res. CM. N° 496/2003 y sus modificatorias que rige en la presente contratación dispone en el punto 40: *"La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral. –"*

Que siendo la Dirección General de Infraestructura y Obras el área técnica competente para el control de la ejecución de la obra, conforme lo indica el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Res. CAFITIT N° 95/2013, no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable a la petición.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar al Arq. Ignacio Nuñez – Legajo 1725 - inspector de la obra pública aprobada por Res. CAGyMJ N° 29/2014.


Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a Eduardo Caramian SACICIFyA.

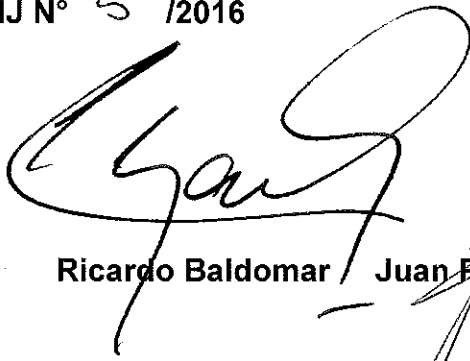


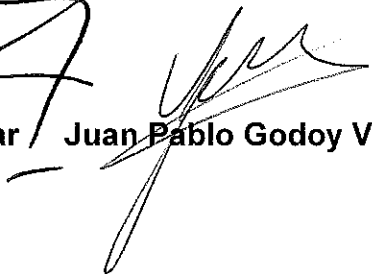
**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 5 /2016**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Ricardo Baldomar**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**